

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1428-2022-UNAM

Moquegua, 30 de diciembre de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N.º 432-2022-VIPAC-CO/UNAM de fecha 05 de diciembre de 2022, el Informe N.º 003-2022-GAJ/CRD/UNAM de 02 de diciembre de 2022, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 07 de diciembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 84º de la Ley N.º 30220, concordante con el Artículo 95º del Estatuto de la Universidad, establecen el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: *El periodo de evaluación del nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares; cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicha periodo los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1032-2022-UNAM de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprueba el "Reglamento para la Ratificación de Docentes en la Universidad Nacional de Moquegua", que en su Artículo 32º señala que: *"Terminado el proceso, la Comisión de Evaluación redactará el acta final, en triplicado e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del proceso indicando la calificación obtenida de los docentes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente. Las actas y los legajos de los docentes se remitirán a la Vicepresidencia Académica de la Universidad".* Asimismo, el Artículo 33º del mismo Reglamento señala que: *"La Vicepresidencia Académica elevará todo lo actuado al pleno de la Comisión Organizadora para la aprobación oficial correspondiente y emisión de las respectivas resoluciones de ratificación".*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 1035-2019-UNAM de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprueba el "Cronograma para el Proceso de Ratificación de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua" y mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 844-2022-UNAM de fecha 29 de setiembre de 2022, se conforma la "Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes" de la Universidad Nacional de Moquegua; y, mediante Informe N.º 003-2022 GAJ/CRD/UNAM de fecha 01.12.2022 el Presidente de la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes, remite a la Vicepresidencia Académica el Acta Final de Evaluación y Resultados de Expedientes para la Ratificación de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, al respecto, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 1223-2022-UNAM de fecha 12 de diciembre de 2022, se resuelve: **1.- Aprobar**, el Acta Final del Proceso de Evaluación para la Ratificación de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, contenida en el Informe N.º 003-2022-GAJ/CRD/ UNAM, en 49 folios. **2.- Ratificar**, en la Categoría Docente Auxiliar a (15) quince docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, por haber superado el puntaje exigido según las evaluaciones, cuya relación se detalla; **3.- Disponer** a Secretaría General, la expedición de Resoluciones individuales de Ratificación, de los docentes ordinarios categoría Auxiliar, aprobados en el proceso de evaluación para la Ratificación Docente 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua; y **4.- Devolver**, a la Unidad de Recursos Humanos, los archivadores categoría de Docente Auxiliar, cedidos en préstamo para la Ratificación Docente 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019; y a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 1223-2022-UNAM de fecha 12 de diciembre de 2022.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RATIFICAR, a la **Mg. NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES**, en la categoría de Docente **AUXILIAR** adscrito al Departamento Académico de **GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL** de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL